



RESOLUCIÓN NÚMERO 00631 DEL 22 FEB. 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018 "Por medio de la cual se unifica, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones".

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en sus principios y mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, indica que el jefe de la entidad que cuente con una sección en el Presupuesto General de la Nación tiene la capacidad de contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección y puede delegar estas facultades en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante la Unidad) como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4157 de 2011.

Que la vigencia de la mencionada Ley 1448 de 2011 fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 por un término de 10 años, con el fin de garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

Que el Decreto 4802 de 2011, por el cual se establece la estructura de la entidad, determina en los numerales 22 y 28 del artículo 7, que la Dirección General tendrá entre otras funciones las de: "Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones



RESOLUCIÓN NÚMERO 00631 DEL 22 FEB. 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018 "Por medio de la cual se unifica, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones".

asignadas a la Unidad" y "Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia".

Que la figura de la delegación permite organizar la estructura institucional de tal manera que pueda desarrollar los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el ejercicio de la función administrativa.

Que mediante la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 la Dirección General de la entidad delegó la ordenación del gasto, la ordenación del pago y otras competencias a funcionarios de nivel Directivo de la entidad.

Que mediante el artículo 17 del Capítulo IV de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 fue delegada la ordenación del gasto en materia de indemnización por vía administrativa de que trata el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 incluyendo el reconocimiento y pago de las indemnizaciones administrativas y costas procesales ordenadas en sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas y/o conciliaciones prejudiciales y/o judiciales a la Dirección de Reparación.

Que mediante Resolución No. 2144 del 15 de julio de 2019 se adicionó y modificó parcialmente la Resolución No. 126 del 31 de enero de 2018, en el sentido de adicionar el artículo 42 del Capítulo VIII Otras delegaciones, delegando la ordenación del gasto en materia administrativa de que trata los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 incluyendo el reconocimiento y pago de las indemnizaciones administrativas a sujetos colectivos en la Dirección de Reparación.

Que mediante Resolución No. 1427 del 9 de diciembre del 2020 se adicionó parcialmente la Resolución No. 126 del 31 de enero de 2018, en el sentido de adicionar un numeral al artículo 42 del Capítulo VIII Otras delegaciones, delegando en la Dirección de Reparación la función de expedir actos administrativos para la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición a nivel individual.

Que mediante Resolución No. 3875 del 18 de octubre de 2022 se modificó parcialmente la Resolución No. 126 del 31 de enero de 2018, en el sentido de delegar entre otras competencias, la de pagar las indemnizaciones judiciales contenidas en sentencias de justicia y paz al funcionario que ocupe el cargo de Director técnico, código 0100, grado 23 de la Dirección de Reparación.

Que el día 30 de enero de 2023, la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó al Estado colombiano la sentencia del 27 de julio de 2022 correspondiente al caso "Integrantes y militares de la Unión Patriótica vs Colombia", respecto de su responsabilidad por diversas violaciones a los derechos y garantías contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ordenando una serie de medidas de reparación, entre ellas, el reconocimiento de indemnizaciones compensatorias a un universo plural de personas víctimas pertenecientes del partido político Unión Patriótica.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00631 DEL 22 FEB. 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018 "Por medio de la cual se unifica, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones".

Que en sesión plenaria de la Comisión Intersectorial para los Derechos Humanos y el DIH¹ del 26 de junio de 2023, se decidió que, por la experiencia e idoneidad en materia de reparación a las víctimas, la UARIV sería la responsable de dar cumplimiento a las medidas de reparación dispuestas en los numerales 25 y 38 de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 27 de julio de 2022.

Que en el marco del cumplimiento de la sentencia del 27 de julio de 2022 correspondiente al caso "Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia", el Gobierno Colombiano expidió el Decreto 1643 de 2023 y en sus Artículos 2 y 5 facultó a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para ejecutar los recursos que dieran cumplimiento a las órdenes del referido fallo.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, la Dirección Técnica de Reparación es la dependencia dentro de la Unidad encargada de implementar las medidas de reparación dispuestas en la ley 1448 de 2011 para garantizar el derecho a la reparación integral de las personas y colectivos víctimas del conflicto armado interno, entre esas medidas la de indemnización administrativa. Adicionalmente mediante este mismo Decreto, a la Dirección de Reparación le fue asignada la administración del Fondo de Reparación para las Víctimas creado bajo el marco jurídico del proceso de justicia y paz, Fondo que tiene como parte de su misión implementar las medidas de indemnización judicial ordenadas en las sentencias de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Que desde su creación, la Dirección Técnica de Reparación ha desarrollado las capacidades técnicas suficientes para implementar todo el proceso de recepción de solicitudes de indemnización y documentación de estas, proferir los actos administrativos de reconocimiento y efectuar el pago efectivo a las personas y colectivos destinatarios, en todo el territorio nacional como en relación con las personas víctimas residentes en el exterior.

Que la experiencia de la Dirección Técnica de Reparación incluye asumir el pago de las indemnizaciones por desplazamiento forzado ordenadas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) Vs. Colombia del 20 de noviembre de 2013.

Que de conformidad con lo expuesto, se concluye que la Dirección de Reparación tiene la facultad, experiencia e idoneidad para la construcción y ejecución de los procedimientos y rutas de atención para las víctimas reconocidas en la sentencia del 27 de julio de 2022 correspondiente al caso "Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia".

¹ En virtud de lo previsto en el artículo 2.1.7.2.1 del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", que señala que la instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la política integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y de respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en esas materias es la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y que a su vez, estableció sus funciones entre las que se encuentra la prevista en el numeral 12 del artículo 2.1.7.2.3. del citado Decreto que faculta a esta Comisión para coordinar y determinar cuáles entidades son las responsables de la implementación de las medidas de reparación ordenadas y/o concertadas en decisiones de órganos internacionales de Derechos Humanos en casos individuales. Igualmente, la faculta para designar la entidad responsable del trámite de pago de indemnizaciones ordenadas en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

MPZ



00631

22 FEB. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018 "Por medio de la cual se unifica, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones".

Que en consideración a lo anterior, se delega en la Dirección de Reparación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las competencias para ordenar el gasto y el pago de las indemnizaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia del 27 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegación en materia de indemnización administrativa en el marco de la sentencia del 27 de julio de 2022 dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Delegar en el servidor público que ocupe el cargo de director técnico, código 0100, grado 23 de la Dirección de Reparación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las competencias para ordenar el gasto, incluyendo el reconocimiento y el pago de las indemnizaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia del 27 de julio de 2022.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar la presente resolución al servidor público que ocupe el cargo de director técnico, código 0100, grado 23 de la Dirección de Reparación, a través de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 00126 de 31 de enero de 2018, 02072 del 12 de junio de 2018, 00974 del 04 de marzo de 2019, 02144 de 15 de julio de 2019, 00572 del 05 de junio de 2020, 1427 del 09 de diciembre de 2020, 03546 del 14 de septiembre de 2022 y 03875 del 18 de octubre de 2022 no serán modificadas y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 FEB. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por
Patricia Tobón
Fecha: 2024.02.22
20:17:50 -05'00'

PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Guillermo Martínez Daza - Secretario General.
Revisó: Gina Duarte Fonseca - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: María José Del Río Arias - Asesora Dirección General.
Revisó: Andrea Pineda Rodríguez - Asesora Dirección General.
Proyectó: Katherine Burgos Córdoba - Profesional Especializado Secretaría General.